



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

### Disposición

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Deroga Disp. N° 46-DGCG/2019 - Aprueba clasificador por objeto del gasto.-

---

**VISTO:** la Ley 70, el Decreto N° 491/18, la Resolución N° 97-MEFGC/19, y la Disposición N° 46-DGCG/2019, y

### CONSIDERANDO:

Que por la Ley 70 se fijaron los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por el Decreto N° 491/18, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a Jurisdicciones, Organismos Descentralizados y reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, facultando en el Art. 9 de su Anexo al Ministerio de Economía y Finanzas a establecer los gastos que se podrán realizar con cargo a los fondos regulados bajo ese régimen;

Que por la Resolución N° 97-MEFGC/19, se aprobó la reglamentación del citado Decreto en cuyos artículos 1° del Anexo I, 1° del Anexo II y 2° del Anexo IV se establecieron los gastos que se podrán realizar con cargo a los Fondos de Caja Chica Común, Caja Chica Especial y Fondo Rotatorio para el Ente Autárquico Teatro Colón, respectivamente;

Que dicha Resolución, detalló las restricciones, excepciones y particularidades de los referidos artículos, por lo que esta Dirección General de Contaduría especificó, mediante el dictado de la Disposición N° 46-DGCG/2019, las partidas del Clasificador por Objeto del gasto correspondiente a dichas restricciones y excepciones;

Que conforme la evaluación efectuada respecto al tema que nos ocupa, resulta menester incorporar ciertas modificaciones a lo dispuesto oportunamente, derogando la Disposición *ut supra* citada y aprobando la Partidas en cuestión.

Por ello,

### LA DIRECTORA GENERAL DE CONTADURÍA

### DISPONE

Artículo 1°.- Derógase la Disposición N° 46-DGCG/2019.-

Artículo 2°.- Apruébanse las Partidas del Clasificador por Objeto del Gasto correspondientes a las restricciones y excepciones, en concordancia con lo establecido en los artículos 2° del Anexo I, 3° del

Anexo II y 3° del Anexo IV de la Resolución N° 97-MEFGC/2019, reglamentaria del régimen de asignación de fondos, las que como ANEXO (DI-09114412-GCABA-DGCG/2019) forman a todos sus efectos parte integrante de la presente.-

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías, Agencias, Organismos Descentralizados, y a través del Departamento Administrativo a las Gerencias, Representaciones, Delegaciones y los Departamentos, dependientes de la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en el Departamento Técnico Normativo de esta Dirección General de Contaduría.-